



**INFORME PROPUESTA DEL AGENTE DE DESARROLLO LOCAL RELATIVO A LA CONCESIÓN DE PREMIOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA DEL XX CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD. NAVIDAD 2019.**

Mediante Decreto de la Alcaldía 2019-1362 de 11 de noviembre de 2019 se aprobó la convocatoria y las bases del XX Concurso de Escaparates de Navidad con la finalidad la promoción y fomento del turismo en el marco de la Campaña de Navidad y el atractivo que ejercen los escaparates de los negocios locales inspirados en esta época del año.

Considerando lo dispuesto en los artículos 9.2, 22, 23 a 26, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado que la regulación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Muro de Alcoy figura en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada en sesión plenaria celebrada en fecha 19 de enero de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 87, de fecha 15 de abril de 2006.

Visto que en el B.O. de la Provincia de Alicante n.º 217 del día 14 de noviembre de 2019 se publica extracto de la convocatoria del XX Concurso de Escaparates Navidad.

Una vez finalizado el plazo para la participación en dicho concurso, y resultando que se inscribieron un total de 16 establecimientos, vista la documentación aportada por cada uno de ellos se desprende que todos los participantes cumplen los requisitos necesarios para acceder al concurso y cumplen la finalidad de la convocatoria.

De acuerdo con la base Novena de las bases aprobadas para el concurso, el 10 de diciembre de 2019 se reunió la Comisión de Evaluación para valorar cada uno de los escaparates participantes y emitir posterior veredicto.

Visto Informe de la Comisión de Evaluación y anexo al mismo de 10 de diciembre de 2019, firmado por cada uno de los componentes, así como de la administrativa de la Oficina de Medio Ambiente, quien actúa como secretaria de la Comisión de Evaluación y de acuerdo la base Tercera los premios no son acumulables.

Atendido que no figuran en el procedimiento ni serán tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, se puede prescindir del trámite de audiencia, por tanto, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en los 21.1 s) y 25.2 h) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 185 y 186 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone a esta alcaldía la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder los premios que a continuación se relacionan, de conformidad





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

con el informe emitido por la Comisión de Evaluación celebrada con fecha 10 de diciembre de 2019:

- Accésit EXPOSICIÓN DEL PRODUCTO (120,00 €): José Luis Ferrando Mayor, 21654606Z, en representación del establecimiento con denominación comercial BLAZIER, con una puntuación en el accésit de 8,43 de acuerdo con la base octava de la convocatoria.
- Accésit AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA (120,00 €): Constanti Valls Ibáñez, 21675100S, en representación del establecimiento con denominación comercial LA TENDETA, con una puntuación total de 7,71 de acuerdo con la base octava de la convocatoria.
- Accésit IMAGINACIÓN Y ORIGINALIDAD (120,00 €): Andrea García Pérez, 21683621A, en representación del establecimiento con denominación comercial AZALEA, con una puntuación en el accésit de 7,71 de acuerdo con la base octava de la convocatoria.
- Accésit de RECICLAJE (120,00 €): Carolina Domínguez Gozálbez, 21668245Z, en representación del establecimiento con denominación comercial SOL SOLET, con una puntuación en el accésit de 6,57 de acuerdo con la base octava de la convocatoria.
- Accésit de MAS POPULAR (120,00 €): Milagros Mengual Fitor, 21634622V, en representación del establecimiento con denominación comercial FLORISTERÍA MIL FLORES, con una puntuación en el accésit de 26 "me gustas", de acuerdo con la base octava de la convocatoria.
- 2º PREMIO (200,00 €): Santiago Muñoz Juan, 21685682V, en representación del establecimiento con denominación comercial BIANCO FLORISTERIA, con una puntuación total de 29,14 de acuerdo con la base octava de la convocatoria.
- 1er PREMIO (400,00 €): Xelo Grau Llopis, 21634582T, en representación del establecimiento con denominación comercial PAPIRO-LLIBRERIA, con una puntuación total de 34,43 de acuerdo con la base octava de la convocatoria.

**SEGUNDO.-** Disponer y reconocer las obligaciones derivadas de los premios concedidos con cargo a la aplicación presupuestaria 43200 47900 del vigente Presupuesto municipal, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Accésit EXPOSICIÓN DEL PRODUCTO (120,00 €): José Luis Ferrando Mayor, 21654606Z, en representación del establecimiento con denominación comercial BLAZIER, con una puntuación en el accésit de 8,43 de acuerdo con la base octava de la convocatoria.
- Accésit AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA (120,00 €): Constanti Valls Ibáñez, 21675100S, en representación del establecimiento con denominación comercial LA TENDETA, con una puntuación total de 7,71 de acuerdo con la base octava de la convocatoria.
- Accésit IMAGINACIÓN Y ORIGINALIDAD (120,00 €): Andrea García Pérez, 21683621A, en representación del establecimiento con denominación comercial AZALEA, con una puntuación en el accésit de 7,71 de acuerdo con la base octava de la convocatoria.
- Accésit de RECICLAJE (120,00 €): Carolina Domínguez Gozálbez, 21668245Z, en representación del establecimiento con denominación comercial SOL SOLET, con una puntuación en el accésit de 6,57 de acuerdo con la base octava de la convocatoria.
- Accésit de MAS POPULAR (120,00 €): Milagros Mengual Fitor, 21634622V, en representación del establecimiento con denominación comercial FLORISTERÍA MIL FLORES, con una puntuación en el accésit de 26 "me gustas", de acuerdo con la base octava de la convocatoria.
- 2º PREMIO (200,00 €): Santiago Muñoz Juan, 21685682V, en representación del establecimiento con denominación comercial BIANCO FLORISTERIA, con una

**Ayuntamiento de Muro de Alcoy**

Placeta Molina, 4, Muro de Alcoy. 03830 Alicante. Tfno. 965530557. Fax: 965531769



Codi Validació: 6ASWJZKKW5T2AE65P5AMZMQSL | Verificació: <http://vilademuro.sedelectronica.es/>  
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 3



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

puntuación total de 29,14 de acuerdo con la base octava de la convocatoria.

- 1er PREMIO (400,00 €): Xelo Grau Llopis, 21634582T, en representación del establecimiento con denominación comercial PAPIRO-LLIBRERIA, con una puntuación total de 34,43 de acuerdo con la base octava de la convocatoria.

**TERCERO.-** Ordenar el pago de los premios concedidos a los beneficiarios de los mismos contenido en el punto segundo.

**CUARTO.-** Someter el presente expediente al régimen de publicidad del artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** Publicar la presente propuesta íntegramente tanto en el tablón de anuncios como en la página web del Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Dar traslado a los interesados para que en 10 días hábiles manifiesten su aceptación expresa.

**SÉPTIMO.-** Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, y de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante este mismo órgano o, en su defecto, interponer recurso Contencioso - Administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime conveniente.

Sin embargo, la Alcaldía acordará lo que estime conveniente.

El Agente de Empleo y Desarrollo Local  
(documento firmado digitalmente)

---

**Ayuntamiento de Muro de Alcoy**

Placeta Molina, 4, Muro de Alcoy. 03830 Alicante. Tfno. 965530557. Fax: 965531769



Codi Validació: 6ASWJZKKW5T2AE65P5AMZMQSL | Verificació: <http://vilademuro.sedelectronica.es/>  
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 3